



N.º de Expediente: 300/2024/00511

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES DEL CARNAVAL DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63.a y 116.f de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se requiere la realización de un informe de insuficiencia de medios al tratarse de un contrato de servicios. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, así como en lo establecido en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así mismo según lo establecido de la Instrucción 5/2016 del Ayuntamiento de Madrid, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal aprobada por Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del área de Gobierno de Economía y Hacienda, que establece las medidas a adoptar en relación con la contención del gasto en el ámbito de la contratación municipal, se exponen a continuación las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Las actividades socio-culturales, musicales, de ocio y tiempo libre, animación infantil y familiar, etc. prevista en el objeto del contrato del presente pliego se vienen prestando en el Distrito de Puente de Vallecas desde hace varios años, con la realización de este contrato se da cobertura a la gran diversidad cultural y social del distrito Puente de Vallecas, y se adapta al vecindario del distrito y a los diferentes barrios que están integrados en el mismo, con la realización de diferentes actividades socioculturales para el carnaval de Puente de Vallecas, que anualmente se celebra en el distrito.

En el Ayuntamiento de Madrid, la gestión de las actividades culturales se lleva a cabo tanto a través del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes, como a través de los distritos municipales, con arreglo a los decretos de delegación de competencias, que tienen en cuenta la relevancia y alcance de las actividades culturales que se llevan a cabo.

Por otra parte, en todos los Ayuntamientos es tradicional la celebración de los Carnavales Populares, coincidiendo con la celebración del Carnaval, entre los meses de febrero y marzo, y que se desarrollan en todas las localidades y municipios, a nivel nacional y un gran número de países del resto del mundo, dicha celebración supone un momento esperado durante todo el año por los vecinos del Distrito, que se reúnen para compartir unos días de disfrute y participación ciudadana, y concretamente en el distrito Puente de Vallecas, esta celebración está muy arraigada, y hay una gran participación de colegios, A.M.PA., asociaciones, etc., y una gran aceptación por parte de los vecinos y vecinas del distrito.

La Junta Municipal de distrito no dispone de los recursos, tanto materiales como humanos para llevar a cabo esta actividad no teniendo capacidad para desarrollar y organizar estas actividades, motivo por el que se pretende la contratación de una entidad o empresa especializada para su ejecución.

EL JEFE DE SERVICIO DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Fdo. electrónicamente: Luis Marquina Navarro